

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., doce agosto de dos mil veintiuno

**Proceso:** VERBAL  
**Demandante:** GLORIA ESPINOSA DE RUIZ  
**Demandada:** WILLIAM GERMAN LAGOS HERNANDEZ Y OTRO  
**Radicado:** 2019-00417

Atendiendo la solicitud elevada vía correo electrónico el 26 de julio de 2021 por el apoderado judicial de la demandante y con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

Autorizar el retiro de la presente demanda.

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 116 del C.P.C., a costa del memorialista, por secretaría, expídase certificación sobre la existencia del proceso y el estado del mismo, en lo que respecta a la no efectividad de la póliza se **NIEGA** la misma toda vez que el art. 115 del C.G.P. autoriza al Juez expedir "*...certificaciones sobre hechos ocurridos en su presencia y en ejercicio de sus funciones de que no haya constancia escrita...*" (subraya el juzgado).

En su lugar, a costa del memorialista, expídasele copias de las actuaciones que requiera, si aquel así lo solicita.

Para que tenga lugar el retiro de la demanda y certificación, por secretaría prográmesele al apoderado actor cita para el efecto. Infórmesele vía correo electrónico al memorialista.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO**  
JUEZ

MCh

**Firmado Por:**

**Wilson Palomo Enciso**

**Juez Circuito  
Civil 012  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bad8b33e63f7677daf36a7c37e0465e250a5eb93d4cbfc84d4f0c8b85  
05ae437**

Documento generado en 12/08/2021 07:58:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**